

ÁREA RESPONSABLE:	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
PROCEDIMIENTO:	EMISIÓN DE OPINIONES JURÍDICAS
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	Establecer líneas de acción y estrategias que permitan asegurar la legalidad de los actos jurídicos que celebre, emita u otorgue la secretaria de comunicaciones y transportes, mediante la correcta aplicación de la normatividad vigente en materia de comunicaciones y transportes, con la finalidad de dar certeza jurídica a la institución.

## OBJETIVO:

Establecer y difundir entre las unidades Administrativas e la Secretaria los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales reglamentarias y administrativas competencia de la S. C. T., mediante la emisión de opiniones jurídicas, con la finalidad de unificar criterios y se aplique correctamente la normatividad relacionada a las atribuciones de esta Dependencia.

## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN:

1. La Dirección de Estudios Legislativos actuará como órgano de consulta jurídica, en materias relacionadas con sus atribuciones, a solicitud expresa por escrito, de las unidades administrativas de la Secretaría, acompañada del soporte documental respectivo y un proyecto de opinión legal en caso de que la unidad solicitante cuente con área o personal jurídico.
2. En razón de la problemática o planteamiento expuesto, la emisión de la consulta, se desahogará en un tiempo no mayor a 30 días hábiles, a excepción de que exista un término expreso en la ley.

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

PROCEDIMIENTO:

EMISIÓN DE OPINIONES JURÍDICAS

DURACIÓN TOTAL:

35 DÍAS HÁBILES

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Dirección de Estudios Legislativos	Recibe el oficio que contiene la consulta jurídica de las unidades administrativas de la Secretaría, a la cual se deberá acompañar el soporte documental respectivo y, en su caso, un proyecto de opinión legal del área o personal jurídico de la unidad administrativa que solicita la consulta legal.	2 días
02		Estudia y analiza la problemática o planteamiento expuesto por las unidades administrativas de la Secretaría, y define el criterio jurídico para la adecuada aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias competencia de la Secretaría.	30 días
03		Remite a la unidad administrativa solicitante, la opinión legal que en su caso se haya emitido, la cual sólo tendrá efectos en el ámbito de la Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones de las unidades administrativas competentes en la materia de consulta.  “TERMINA EL PROCEDIMIENTO”	3 días